

E D I C T O :
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-01940 que se adelanta contra la Sociedad DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S., en su condición de AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - REPUBLICA DE COLOMBIA. - COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA. MAGISTRADO PONENTE: Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO. - RADICADO No. 76-001-25-02-000-2021-01940-00.- Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2.022). Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en el escrito de queja presentado por el señor ÁNGEL M- TAMURA, en contra de la Sociedad DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S., en su condición de AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE, al no haber rendido cuentas de su gestión, dentro del proceso ejecutivo 2017-00666, e igualmente por desatender la orden del 15 de octubre de 2021 del despacho judicial en lo referente a la entrega del inmueble embargado, dada la terminación del proceso; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente INDAGACION PRELIMINAR, tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1.-2.-3.-4.-5.-Notifíquese esta decisión de indagación preliminar al representante legal de la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S., en las direcciones consignadas en el escrito de queja, remitiéndoles copia de esta providencia y de la queja, a través de la dirección electrónica de que se tenga conocimiento, en los términos del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. En caso de no lograrse notificación electrónica, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.D.U. 6.-Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea por escrito que allegue a la presente averiguación, con las pruebas que pretenda hacer valer. 7.-8.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (firma electrónica) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE MAYO

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web www.ramajudicial.gov.co, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY 5 DE MAYO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: HOY MAYO 9 DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.